

República de Chile, del 24 al 28 de octubre del presente año;

Que, el mencionado evento consiste en una capacitación de alto nivel, en el que se abordarán temas de integración de energías renovables a la red eléctrica, generación distribuida (generación de energía eléctrica en forma dispersa lo más cercana posible a los puntos de consumo), impactos de la generación distribuida en la red eléctrica, precios y modelos de remuneración, así como sistemas de pronóstico;

Que, teniendo en cuenta que el "Seminario Regional de Capacitación sobre Energía Renovable para América Latina" contará con la presencia de participantes de los países de América del Sur y México, constituye una instancia de diálogo para el intercambio de experiencias en cuanto a políticas y usos energéticos, así como de su implementación en la Región;

Que, la Agencia Internacional de la Energía (AIE) solicitó que los candidatos a participantes del "Seminario Regional de Capacitación sobre Energía Renovable para América Latina" desempeñen labores en el diseño de la regulación y tarificación con énfasis en la integración de fuentes de generación a las redes de distribución, dado que el objetivo principal de la capacitación se orienta a los aspectos técnicos, regulatorios y de diseño de mercado que conlleven a la implementación y expansión de la generación distribuida;

Que, asimismo, la Agencia Internacional de la Energía (AIE) señala que la organización del evento cubrirá los gastos de traslado y alojamiento de los participantes;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece la Escala de Viáticos para viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, dispone que las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración, entre otros, la existencia de financiamiento parcial;

Que, de acuerdo con el análisis estadístico efectuado por la Gerencia de Administración y Finanzas de Osinermin, se ha determinado que el valor correspondiente a viáticos parciales por gastos de alimentación alcanza al 20% de los montos establecidos mediante la Escala de Viáticos para viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos;

Que, en consideración a las funciones relacionadas a la regulación y tarificación del servicio de energía eléctrica desarrolladas por el ingeniero Luis Enrique Grajeda Puelles, Gerente de la División de Distribución Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 095-2016-OS/PRES se aprobó su participación en el mencionado evento y se autorizó que el financiamiento de los gastos por concepto de viáticos por alimentación sea asumido con cargo al presupuesto institucional de Osinermin;

Que, teniendo en cuenta las funciones que desempeña el Organismo de Supervisión de la Inversión en Energía y Minas - Osinermin en el ámbito de la regulación del sector eléctrico, es de interés para el país la participación ingeniero Luis Enrique Grajeda Puelles, Gerente de la División de Distribución Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, en el "Seminario Regional de Capacitación sobre Energía Renovable para América Latina", en tanto contribuirá a la actualización de conocimientos respecto de los aspectos técnicos, regulatorios y de diseño de mercado que conlleva la implementación y expansión de la generación distribuida, y consecuentemente a la mejora respecto de las funciones de este Organismo de cara al contexto global actual; por lo que corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 23 al 29 de octubre del presente año;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del ingeniero Luis Enrique Grajeda Puelles, Gerente de Distribución Eléctrica de la

Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinermin, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 29 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de Osinermin, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Enrique Grajeda Puelles	
Viáticos - alimentación (US\$ 74,00 x 05 días)	US\$ 370.00
Total	US\$ 370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días siguientes de efectuado el viaje, el profesional señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1440788-8

Autorizan viaje de funcionaria del INDECOPI a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 252-2016-PCM

Lima, 12 de octubre de 2016

VISTOS: La Carta N° 517-2016/PRE-INDECOPI del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 7 la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), curso invitación a la señora Giovana Iris Hurtado Magán, Directora de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (ECP) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a fin de que pueda participar de la Séptima sesión anual de la Plataforma de Asociación de Investigación de la Competencia y Protección al Consumidor (RPP, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2016 y de la Décimo Quinta Sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Políticas de Competencia (IGE, por sus siglas en inglés) de la UNCTAD, que se llevará a cabo del 19 al 21 de octubre de 2016, actividades que se desarrollarán en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, la UNCTAD es el organismo de las Naciones Unidas depositario de las legislaciones internacionales en materia de competencia, y constituye un foro intergubernamental especializado para abordar temas de prácticas y desarrollo de políticas de competencia;

Que, la Plataforma de Asociación de Investigación de la Competencia y Protección al Consumidor (RPP) tiene como objetivo contribuir al desarrollo de mejores prácticas en la formulación y aplicación eficaz de leyes y políticas de competencia y protección del consumidor para promover el desarrollo sostenible e inclusivo, congregando a más de 75 instituciones que consisten en

institutos de investigación, universidades, organizaciones no gubernamentales, empresas afiliadas y agencias de competencia y consumidor; y proporciona un espacio para difundir los resultados de su propio trabajo; e intercambien ideas sobre los problemas y desafíos que en materia de competencia y protección del consumidor analizan, sobre respecto de aquellas problemáticas que enfrentan los países en desarrollo y economías en transición;

Que, la UNCTAD organiza anualmente sesiones de trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia, con el objetivo de trabajar y desarrollar las consultas sobre cuestiones de competencia de interés común para los estados miembros, así como brindar el intercambio de experiencias y mejores prácticas en los mencionados temas;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta importante la participación de la señora Giovana Iris Hurtado Magán, Directora de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (ECP), dado que posee dentro de su área de trabajo, el grado de especialización y experiencia necesaria para atender los requerimientos de los referidos eventos, siendo que como parte de sus funciones se encuentra a cargo de organizar los programas y actividades de capacitación del Indecopi, lo que le permitirá informar sobre los programas de perfeccionamiento que la ECP brinda en temas de competencia, así como intercambiar experiencias sobre las mejores prácticas de entrenamiento en la materia;

Que, asimismo, resulta importante la participación de la señora Giovana Iris Hurtado Magán, toda vez que ha sido invitada a presentar las actividades desarrolladas por la ECP, siendo que entre ellas expondrá las conclusiones y aportes de la Escuela INDECOPI – COMPAL en la capacitación a los funcionarios de la región;

Que, el INDECOPI y el Programa COMPAL (Programa de Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el área de políticas de competencia y protección del consumidor) de la UNCTAD, mediante un acuerdo de cooperación, han ejecutado el programa académico denominado “ESCUELA INDECOPI – COMPAL” cuyo propósito es ampliar y fortalecer las capacidades en materia de competencia y de protección al consumidor de los funcionarios pertenecientes a las agencias de sus catorce países miembros de la región, siendo la instancia de dirección, coordinación y supervisión del proyecto la Escuela Nacional del Indecopi, por un periodo inicial de tres años (2015-2017);

Que, la característica fundamental del programa ESCUELA INDECOPI – COMPAL está dada por la replicabilidad del mismo, cuya metodología de enseñanza, aplicación práctica, efecto multiplicador y evaluación de los efectos, merece ser dada a conocer como una buena práctica regional liderada por el Indecopi;

Que, la referida iniciativa se ha convertido en la primera comunidad regional de aprendizaje ya que está generando una fuente de conocimientos y facilitando entre las agencias encargadas de velar por la libre competencia y los derechos del consumidor la toma de decisiones técnicas que contribuyen al desarrollo económico de los países miembros;

Que, adicionalmente, la señora Giovana Iris Hurtado Magán participará en el Examen Voluntario entre Homólogos (Peer Review) de Uruguay, para el cual Perú ha sido invitado como examinador, y sostendrá reuniones bilaterales con representantes de la UNCTAD, Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Academia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a fin de explorar las áreas de posible cooperación para con la ECP;

Que, la participación de la señora Giovana Iris Hurtado Magán permitirá estrechar lazos de cooperación con las distintas agencias participantes, a fin de compartir experiencias y analizar las posibilidades para gestionar actividades de manera conjunta;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, es de interés nacional autorizar la participación de la señora Giovana Iris Hurtado Magán, porque permitirá estrechar lazos de cooperación con las distintas agencias participantes, a fin de compartir experiencias y analizar las posibilidades de obtener cooperación para gestionar actividades de manera conjunta; disponiéndose para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos

íntegramente con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Giovana Iris Hurtado Magán, Directora de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (ECP) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 17 al 22 de octubre de 2016, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Giovanna Iris Hurtado Magán	3600	540	3+1	2160	5760

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria debe presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y por la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1440792-1

Inscriben el Registro de Mancomunidades Municipales a la “Mancomunidad Municipal Turística Chiribaya - Moquegua”, integrada por las Municipalidades Provinciales de General Sánchez Cerro, Ilo y Mariscal Nieto, en el departamento de Moquegua

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 037-2016-PCM/SD

Lima, 5 de octubre de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 002-2016-MMTCH/PCD; el Informe Técnico N° 01-2016-YCHO; el Informe Técnico N° 02-